

169  
Ora de Viose en este Ayuntamiento. un Oficio  
especional de la Intendencia de la Ciudad de  
de Murcia su fecha veinte y tres de  
a los diez y seis de Enero ultimo, en que  
Janos apr. Encargo Superior Oan por la qual se de-  
vados, y Alumnos para el estudio de Jurisprudencia los Linja-  
de los R. C. leg. nos aprobados, y los Alumnos de los  
legios R. C. Colegio en los terminos pre-  
venidos en la Ordenanza de R. C.  
emplazo de mil ochocientos, con  
lo demas que expresa. Y entendi-  
do por esta Ciudad. Acuerda: queda  
en su inteligencia, y se tenga pre-  
sente en los casos que ocurran

Ora de Viose en este Ayuntamiento. un Oficio del  
no gozan de expe. de la Intendencia de la Ciudad de Mur-  
de expe. cia, su fecha veinte y tres de Enero vl-  
de Murcia timo en que intercala Superior de  
los C. C. C. terminacion, por la qual ha tenido  
dos Terrentes el Rey a bien Resolver que los C. C. C.  
lados Terrentes no gozan por sola  
esta qualidad exepcion del Servicio  
personal de Justicia, con lo demas  
que expresa. Y entendido por esta Ciudad  
Acuerda: queda en su inteligencia  
y se tenga presente en los casos q.  
ocurraren

Entrada En este Ayuntamiento. entro D. Jose Ant.  
Alcazar Romero Diputado  
Ora sobre Viose en este Ayuntamiento. una Ora del  
contribuc. Supremo Consejo comunicada por  
Diermo

